

CONSOLIDADO PREGUNTAS

“Cofinanciamiento para la implementación de iniciativas priorizadas de los planes estratégicos institucionales de innovación y transferencia tecnológica” FASE IIIB.

PROGRAMA IP-CFT 2030

- **En página web se declara que en caso de ser beneficiarios, este se entregará el 31 de marzo del 2023, sin embargo en las bases intenciona que la duración del proyecto no podrá exceder al 31 de octubre del 2023.**

R: Las fechas de evaluación, comunicación de resultados y entrega de beneficio publicadas en la web son estimativas, por lo que eventualmente podrían haber instituciones que puedan iniciar antes si cumplen las formalidades del proceso de manera oportuna. No obstante, como se señala en el punto 6 de las bases del concurso, el proyecto no podrá superar el 31 de octubre de 2023.

- **Considerando los plazos de receso de labores académicas (vacaciones de invierno, feriados y otros) y la consideración de la tramitación total del acto administrativo, el plazo de término no nos permite visualizar octubre como lo expresa la base administrativa.**

R: Las propuestas deberán considerar en su planificación los plazos de receso de las labores institucionales en caso de existir, con la finalidad de reflejar correctamente la distribución de las actividades dentro del plazo máximo del proyecto (31 de octubre de 2023).

- **¿para postular a la fase III B, es necesario haber postulado a la anterior fase?, mi consulta se orienta a que en la institución que actualmente trabajo, CFT PUCV, postuló a la fase I, no a la siguiente, en tal sentido, ¿habría algún impedimento para postular?}**

R: La actual convocatoria permite que instituciones que no hayan participado previamente o que participaron parcialmente, puedan postular al presente concurso siempre y cuando NO tengan compromisos pendientes derivados de una etapa anterior y que cumplan lo establecido en las bases del concurso respecto a los requisitos y documentos asociados.

- **Mi pregunta es si, a pesar de que no participamos del programa IPCFT 2030, ¿podemos postular al concurso?**

R: La actual convocatoria permite que instituciones que no hayan participado previamente o que participaron parcialmente, puedan postular al presente concurso siempre y cuando NO tengan compromisos pendientes derivados de una etapa anterior y que cumplan lo establecido en las bases del concurso respecto a los requisitos y documentos asociados.

- **Me interesa postular como persona Jurídica al Programa IP -CFT 2030. ¿Tenía una duda sobre si los servicios o productos no necesariamente tienen que ser online?. Y por último consultar si nosotros somos un área artística la capacitación a otros profesores se consideraría transferencia tecnológica.**

R: La convocatoria está destinada exclusivamente a las personas jurídicas que cumplan lo señalado en el punto 4.1 de las bases del concurso.

- **Existen restricciones en algún ítem para el cofinanciamiento? Por ejemplo, podríamos rendir 100% cofinanciamiento en Inversión?**

R: En el punto 8 de las bases del concurso, se señalan las actividades financiadas y la distribución de cofinanciamiento. En particular las bases establecen una restricción respecto del ítem inversiones, que tiene como tope máximo el 30% del subsidio, sin existir restricciones en cuanto a los aportes pecuniarios de la institución asociados a dicho ítem.

- **En caso de querer rendir valorados como Infraestructura y equipamiento , existe algún formato para esta valorización?**

R: Los aportes valorados, deberán rendirse con un certificado firmado por el aportante, utilizando el formato disponible en anexo 12 del manual 443 de Corfo, junto a una memoria de cálculo explicativa respecto al mecanismo utilizado para determinar la valorización detallada en el certificado. Se verificará que la valorización otorgada a ellos se ajuste a parámetros razonables.

- **Para el caso del personal pre existente, es posible generar anexos de contratos para complementar remuneración?**

R: Si, es posible. Sin embargo, dichos aportes complementarios a la remuneración, no pueden ser declarados como aportes valorados, de acuerdo al punto 9.f de las bases del concurso.

- **También sobre personal pre existente, es posible generar anexos de contratos que indiquen % de dedicación al proyecto para rendir como aporte Valorado de la institución?**

R: En el punto 9.f del concurso se señala que se excluye como aporte valorado de las instituciones el Recurso Humano.

- **Sobre el costo de las Garantías, las bases dice que no es posible rendir con subsidio CORFO. Es posible rendir estas como aporte del Beneficiario?**

R: Si, es posible de reconocer como aporte pecuniario del beneficiario al proyecto.

- **En las bases dice que debemos incorporar iniciativas que estaban en el Plan Estratégico. ¿Qué ocurre si nosotros actualizamos el Plan Estratégico durante este 2022, pero no fue comentado con CORFO dado que no estábamos en etapa III? Podremos incorporar iniciativas que estén en esta actualización de Plan Estratégico o debemos apegarnos al enviado durante la Etapa 2?**

R: El contenido mínimo del Plan Estratégico Institucional actualizado y vigente debe incorporarse en Anexo 2, independiente de las fases del programa o de la fecha de su elaboración. Adicionalmente, las bases del concurso exigen que en el Anexo 3, se ratifique y justifique su priorización de la iniciativa en relación a dicho Plan.

- **En el N°3 del Punto 14 Hitos Críticos sobre capacitación en Itt por Estamento, ¿Se refiere al informe de sustentabilidad comprometido producto de la capacitación Fitte?. Adjunto evidencia.**

R: Si, al 6to mes de ejecución, las instituciones que no alcanzaron los compromisos de capacitación firmados en el contexto de la Fase II del Programa IP CFT 2030, deberán dar cuenta de su total cumplimiento, principalmente en cuanto al número y horas de capacitación por estamento en temáticas de innovación y transferencia tecnológica (ITT).

- **Estamos pensando trabajar con una Asociación Gremial (AG) con presencia nacional que involucre a la Áreas/Sede seleccionadas a partir de la Iniciativa Priorizada. ¿Podemos presentar aportes valorados como Asociado por parte de la AG en pestana G anexo 1?**

R: Si, el asociado puede aportar aporte valorado o pecuniario según corresponda. Adicionalmente, el detalle de dicho aporte debe respaldarse con Anexo 4. En este caso igualmente aplica la restricción en cuanto que no se aceptan aportes valorizados de HH.

- **En el punto 8, actividades financiables ¿Es posible incluir insumos/materiales/herramientas necesarias para el desarrollo-prototipo de la ITT relacionada?. ¿Estaría incluido en la viñeta: “Otras pertinentes y relevantes a juicio de MINEDUC-CORFO”?**

R: Es posible incluir insumos/materiales/herramientas necesarias para el desarrollo-prototipo de la ITT, como parte de los gastos del proyecto. En caso de tratarse de elementos inventariables, deberán considerarse dentro de la cuenta de Inversiones, aplicando el tope máximo de 30% del valor total del subsidio.

- **¿Qué mes/semana del 2023 será considerado el mes 1 de ejecución?**

R: Se estima que la adjudicación y firma de convenios se realizará durante febrero de 2023. Firmado el convenio se dará por iniciada la ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la definición de la fecha de entrega de informes por parte de las instituciones adjudicatarias, se considerará el mes de marzo de 2023 como mes de inicio.

- **No encuentro en el buscador licitaciones de <https://codesser.cl/licitaciones-2022/> FASE IIIB. Código 22IFI-217553 ni el formulario de preguntas frecuentes referidas en el ítem Consultas de las bases.**

R: Este será publicado a partir del 12 de enero, una vez finalice el periodo de preguntas.

- **Te escribo porque tenemos una duda respecto del aporte de las instituciones a la Fase3B del IP/CFT 2030, particularmente porque no se especifica porcentaje relacionado al aporte valorizado y pecuniario en las bases. Entonces, para confirmar, va a ser libre? Es decir, podríamos solo poner aporte valorizado por ejemplo?**

R: Efectivamente cada institución definirá el porcentaje de aportes tanto valorados como pecuniarios, con el que se comprometerá para el desarrollo del proyecto. Respetando la proporción mínima establecidas en las bases y que no se pueden realizar aportes valorados de RRHH. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que este aspecto forma parte de los criterios de evaluación de las propuestas.

- **¿Podemos postular al fondo CFT-2030 como Instituto, sin haber estado en las fases I y II del fondo? ¿existe algún impedimento?**

R: La convocatoria permite que instituciones que no hayan participado previamente puedan postular al concurso, siempre que cumplan lo establecido en el punto 3 y 4 de las presentes bases, respecto a los requisitos y documentos asociados.

- **Nos gustaría saber si se encuentra planificada alguna reunión explicativa previa al plazo de cierre de la postulación.**

R: Se encuentra planificada una jornada para aclarar dudas, con fecha 10 de enero a las 11.30 horas.

- **Anexo 8 One Pager: dice "Nombre de la iniciativa" ¿se refiere a nombre Iniciativa Priorizada del Plan Estratégico o al Nombre del Proyecto (lo entendemos como esto último, pero queremos confirmar)?**

R: El nombre de la iniciativa señalada en el Anexo 8, hace referencia al nombre del proyecto. Para efecto de interpretación de las presentes bases se entiende que la iniciativa priorizada del Plan Estratégico equivale al nombre del proyecto. De no ser equivalentes justificar el vínculo con el Plan Estratégico Institucional, dado que la iniciativa a cofinanciar debe ser parte de éste.

- **Anexo 1 Formulario de Postulación: en pestaña "C. Iniciativa Priorizada" los resultados o productos en C.2 se refieren a los mismos productos de la Carta Gantt de la pestaña "F. Plan de trabajo"**

R: En el Anexo 1, los productos y resultados del punto C.2 deberán ser los mismos a señalar hoja F punto i asociado al plan de trabajo.

- **Anexo 3: ¿El nombre de iniciativa se refiere a la Iniciativa Priorizada del Plan Estratégico o al nombre del presente proyecto?**

R: En el anexo 3 hace referencia al nombre del proyecto. Para efecto de interpretación de las presentes bases se entiende que la iniciativa priorizada del Plan Estratégico equivale al nombre del proyecto. De no ser equivalentes justificar el vínculo con el Plan Estratégico Institucional, dado que la iniciativa a cofinanciar debe ser parte de éste.

- **¿Dónde se puede poner el aporte valorado de las HH del asociado?**

R: Las bases no permiten aporte valorados de horas hombre.

- **El aporte del asociado en insumos, equipamiento e infraestructura se deja en valorizado-preexistente?**

R: El aporte del asociado puede ser pecuniario o valorado. En caso de ser valorado este puede ser uso de insumos, equipamiento, infraestructura entre otros ya existentes en el aportante.

- **Anexo 1, Hoja G Presupuesto ¿Es correcto que esta fórmula se vea así #¡DIV/0! en la columna de % Aportes Valorados?**

R: Dado que no existe división entre ceros, se entiende que #¡DIV/0! es equivalente a no aportar en dicho ítem.

- **Respecto al punto 14, numeral 4 de las bases, se indica: "Al 6to mes de ejecución, las instituciones que no alcanzaron los compromisos de capacitación firmados en el contexto de la Fase II del Programa IP CFT 2030, deberán dar cuenta de su total cumplimiento, principalmente en cuanto al número y horas de capacitación por estamento en temáticas de innovación y transferencia tecnológica (iTT). Cabe señalar, que no serán consideradas como capacitaciones en iTT, aquellas asociadas exclusivamente a temáticas de emprendimiento, tecnologías 4.0 o digitalización. Además, para esta actividad no se puede planificar, ni usar recursos asociadas a la fase III y IIIB." Agradeceré explicar al respecto, si nos aplica como institución.**

R: Durante la fase II del programa IP CFT 2030, 31 instituciones fueron capacitadas por KIM, adquiriendo un compromiso institucional para la implementación de una estrategia de sustentabilidad, en los 12 meses siguientes al término de dicha capacitación. Aquellas instituciones que cumplidos los 12 meses no alcanzaron los compromisos de capacitación firmados, tendrán hasta el 6to mes de ejecución para dar cuenta de su total cumplimiento. Si su institución no fue beneficiaria de dicha iniciativa, no aplica dicho hito.

- **De acuerdo a la plataforma web, favor indicar cuando se habilita el "registro" en el sistema.**

R: Al iniciar el proceso de postulación, se habilita el ingreso a través de clave única o bien completando el registro disponible.

- **¿Si una persona es contratada como aporte nuevo para el proyecto (aporte pecuniario), cómo la debo indicar en la formación del equipo? Sería un rol del equipo pero al momento de la postulación no estará seleccionada y por lo tanto no podré enviar su CV. ¿Cómo se pasa la admisibilidad?**

R: Se propone como alternativa, que se pueda indicar el perfil de cargo asociado al cupo que es de interés en su incorporación, de modo de que si al momento de cierre de la postulación, aún no ha sido contratada la persona, pueda quedar reflejado tanto el perfil como el presupuesto asociado. Cabe señalar que la contratación, deberá respetar el perfil adjuntado a la postulación, lo que será verificado por el equipo de seguimiento del programa IP-CFT 2030.

- **¿Cuál es el acto administrativo que da inicio al plazo de ejecución?**

R: Se entiende por iniciado el proyecto, la fecha que se establezca para la firma del convenio entre CODESSER y el adjudicatario.

- **¿Qué características y usos son permitidos para que un aporte en infraestructura sea permitido? Algunas de ejemplos de qué cosas se pueden valorizar: Reuniones de trabajo en las instalaciones de una empresa ¿se puede valorizar? Visita de docentes y estudiantes a instalaciones de empresa (plantas de producción). ¿Cómo se valoriza "esa" instalación?**

R: La valoración se hace en términos del uso de las instalaciones. Por ejemplo, si se utilizan instalaciones para la realización de una actividad, habría que tener como referencia, el valor de mercado existente para actividades similares. Mismo caso podría aplicar para la realización de una

visita. Cabe señalar que las horas que destinará el personal de la empresa asociada y/o docentes durante la visita, corresponden a HH valorizadas excluidas de la presente convocatoria.

- **Te hablo para consultar por la columna D "Resultado al que tributa" de la planilla de postulación al ipcft2030 3B, en la hoja de presupuesto:**

Este resultado es una pregunta abierta para redactar en la casilla el resultado de cada actividad, o se refiere a algún resultado predefinido anteriormente en otro apartado de la postulación. (Me refiero a algo similar a los objetivos específicos)

R: En el Anexo 1, los productos y resultados del punto C.2 deberán ser los mismos a señalar en la columna D hoja G asociado al presupuesto.

- **Como cargamos la participación del analista que participa en la iniciativa y que viene trabajando de antes en innovación, pero que destinará tiempo a trabajar en este proyecto por los 8 meses que dura.**

R: Al iniciar el proyecto, se le debe realizar un anexo de contrato a dicho profesional con la dedicación y pago asociado a éste. Dicho aporte podrá presupuestarse como Aporte MINEDUC-CORFO o Aporte pecuniario del beneficiario.

- **Como puedo incorporar el pago o necesidad de dos nuevas contrataciones por los mismos 8 meses que se requieren, esto para coordinar en terreno el proyecto en lo operativo, no son especialistas.**

R: El producto obtenido por el desempeño de funciones, se debe cuantificar por la remuneración de la/las persona/s contratadas. Si dichas contrataciones serán parte del equipo de trabajo, se propone como alternativa, que se pueda indicar el perfil de cargo asociado al cupo que es de interés en su incorporación, de modo de que si al momento de cierre de la postulación, aún no han sido contratados, pueda quedar reflejado tanto el perfil como el presupuesto asociado. Dicho aporte podrá presupuestarse como Aporte MINEDUC-CORFO o Aporte pecuniario del beneficiario.

- **Le hago una consulta, debo despejar si el CFT de los Ríos, aparece como beneficiarios de proyecto IP - CFT 2030 en su registros. Me comentan que en el año 2021 hubo un proyecto en consorcio, que finalmente el CFT debió renunciar a dicho proceso.**

R: El CFT Estatal de Los Ríos si ha sido beneficiario de IPCFT2030 bajo la modalidad de postulación conjunta de Fase II. No obstante, para la convocatoria del año 2022 (Fase III), no fué parte del consorcio LOTUS, ya que postuló bajo modalidad conjunta y modalidad individual, siendo considerado fuera de bases por tal situación.

- **Modelo triple impacto (social, económico y ambiental) - Línea de innovación y sustentabilidad. Esto podría ser considerado como Aporte Valorado con un Asociado?**

R: Podría ser considerado, en la medida que ese producto se encuentre valorizado a un equivalente de consultoría o similar. Los aportes valorizados, deberán rendirse con un certificado firmado por el aportante, utilizando el formato disponible en anexo 12 del manual 443 de Corfo, junto a una memoria de cálculo explicativa respecto al mecanismo utilizado para determinar la valorización

detallada en el certificado. Se verificará que la valorización otorgada a ellos se ajuste a parámetros razonables.

- **En el ítem inversiones , se indica que solo se puede financiar el 30 % del total de la subvención. Si la inversión que queremos hacer sobrepasa el 30% del total de la subvención, la diferencia se puede financiar con fondos propios pecuniarios.**

R: Las bases establecen que el ítem inversiones tiene como tope máximo el 30% del subsidio, sin existir restricciones en cuanto a los aportes pecuniarios de la institución asociados a dicho ítem.

- **¿Por estar la casa central en la comuna de Lota podemos postular a M\$80.000.000 como tope de subvención?**

R: Las postulaciones de instituciones con sede central en regiones distintas a la RM podrán optar a \$80.000.000 como tope del cofinanciamiento de MINEDUC-CORFO.

- **En anexo 1, en el apartado Checklist de admisibilidad se señala que "la propuesta se ajusta al monto, porcentaje de cofinanciamiento y plazo de implementación establecidos" serán revisados con apartado E.**

R: Para verificar si la propuesta se ajusta al monto, porcentaje de cofinanciamiento y plazo de implementación establecidos, se considerará lo declarado en hoja F y G del Anexo 1.